



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA" o la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada de fecha 30 de julio de 2026, con número de registro en la CNMV 3316 (la "**IP de Ejecución del Primer Tramo**"), BBVA ha acordado, en el ámbito del Nuevo Programa Marco¹, llevar a cabo un segundo programa de recompra de acciones propias, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (conjuntamente, los "**Reglamentos**") con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el "**Segundo Tramo**") y con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad:	Recomprar acciones ordinarias de BBVA para su amortización mediante la reducción del capital social de la Sociedad.
Importe monetario máximo:	El importe monetario máximo conjunto será de hasta 1.000 millones de euros.
Número máximo de acciones:	El número máximo conjunto de acciones de BBVA a adquirir no podrá ser superior a 507.759.303.
Inicio de la ejecución:	La ejecución dará comienzo el 14 de octubre de 2026.
Finalización de la ejecución:	El Segundo Tramo finalizará no antes del 7 de enero de 2027 ni más tarde del 4 de febrero de 2027 ² y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiera el número máximo de acciones. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente el

¹ El término Nuevo Programa Marco tendrá el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Primer Tramo.

² No obstante, por cada "Día Excluido" se pospondrá el periodo de ejecución en un "Día de Mercado", pudiendo posponerse como máximo hasta el 18 de febrero de 2027.

Por "Día de Mercado" se entiende cada día en el que esté prevista la apertura del Mercado Continuo para la negociación durante el horario normal del mercado.

Por "Día Excluido" se entiende cualquier Día de Mercado en el que: (i) cualquier Centro de Negociación no abra durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (ii) se imponga en cualquier Centro de Negociación una suspensión o limitación a la negociación de las acciones de BBVA durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (iii) cuando el precio de cotización de las acciones de BBVA en cualquier Centro de Negociación sea inferior a su valor nominal durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (iv) se haya suspendido por la Sociedad la ejecución del Segundo Tramo.

Centros de negociación:

Segundo Tramo si concurriera alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el “**Mercado Continuo**”) y en las plataformas de negociación Cboe Europe, Turquoise Europe y Aquis Exchange (cada uno, junto con el Mercado Continuo, un “**Centro de Negociación**” y, conjuntamente, los “**Centros de Negociación**”).

Gestor del Segundo Tramo:

La ejecución del Segundo Tramo se llevará a cabo de manera externa a través de J.P. Morgan SE (el “**Gestor**”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

Otras condiciones:

Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el Centro de Negociación donde se efectúe la compra, calculándose dicho volumen diario medio conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado (EU) 2016/1052 (i.e., el volumen diario medio negociado en cada Centro de Negociación durante el mes que precede al de publicación de este anuncio), excluyendo bloques y *dark pools*.

De esta forma, el número máximo diario de acciones que se podrán comprar al amparo del Segundo Tramo en cada Centro de Negociación y durante toda su duración será el siguiente:

Mercado Continuo: 1.658.248 acciones.

Cboe Europe: 577.890 acciones.

Turquoise Europe: 77.707 acciones.

Aquis Exchange: 284.738 acciones.

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Segundo Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Madrid, 13 de octubre de 2026